



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	IVÁN DARÍO ARREDONDO MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00214 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, MP. Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria, que, en auto del 20 de octubre 2022, **CONFIRMÓ** el auto de este Juzgado de fecha 25 de julio de 2022, mediante el cual se negó el mandamiento de pago, el cual fuera objeto de apelación por parte del Abogado de los demandantes (Artículo 329 del CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>180</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>25 de noviembre de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5c7f24dc233ba0fb5bdc7f2d53957354dd0e6bb93740aac74b754733413ac1**

Documento generado en 24/11/2022 11:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>